

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14067-14-0824

GF-537

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,000.0
Muestra Auditada	12,000.0
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Puerto Vallarta, que ascendieron a 15,000.0 miles de pesos que se conforman de la asignación original por 10,000.0 miles de pesos más 5,000.0 miles de pesos de incremento presupuestal. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,000.0 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del subsidio; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el subsidio, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del subsidio, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Las áreas que intervienen en la operación del SUBSEMUN cuentan con el recurso humano y material suficiente para realizar las actividades relativas al ejercicio del subsidio.
- Existe el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la estructura orgánica de la comisaría y regula desde el proceso de reclutamiento, hasta la separación o baja del servicio de los elementos policiales.

Debilidades

- No se han implementado acciones de mejora para fortalecer los controles internos que se aplican en la administración y ejercicio de los recursos del subsidio.
- No existen Manuales de Organización, ni de Procedimientos para llevar una gestión adecuada del subsidio donde se definan las funciones y actividades de los servidores públicos que operan los recursos.
- Faltan mecanismos de control que aseguren que los recursos del subsidio no se transfieran a otras cuentas, fondos o programas del municipio.
- No se establecieron procedimientos de control que garanticen que las cuentas contables y presupuestales en las que se registran las operaciones del subsidio son específicas, se encuentran actualizadas, y que las partidas que componen el presupuesto son analizadas periódicamente.
- No se cuenta con una supervisión adecuada que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos necesarios para ser beneficiario del subsidio y obtener las ministraciones.
- Se carece de los controles necesarios para asegurar que los recursos de coparticipación se depositen en los plazos establecidos y se apliquen de conformidad con la normativa.
- No existen controles para asegurar que los recursos del subsidio se destinen exclusivamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.
- No se tienen implementados mecanismos que garanticen la existencia de un Programa de Seguridad Pública que oriente las actividades del municipio en esta materia.
- Faltan controles para garantizar que los procedimientos de contratación se realicen mediante licitación pública, o que en su caso, se acrediten de manera suficiente los criterios de excepción.
- No se dispone de procedimientos de control y supervisión necesarios para asegurar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios son formalizados mediante contratos en los que se establecen las garantías correspondientes, ni para verificar que los bienes y servicios fueron recibidos de conformidad, antes de la realización del pago.

Derivado de lo anterior, se determinó insuficiencia de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del subsidio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno para la gestión del SUBSEMUN en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Requisitos para Acceder al SUBSEMUN

2. Se constató que el municipio suscribió el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y su Anexo Técnico dentro del plazo señalado; sin embargo, no presentó evidencia de que entregó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el oficio de aceptación del subsidio y la ficha de diagnóstico requisitada, por lo que no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para ser beneficiario del SUBSEMUN 2012.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dejaron evidencia de la entrega del oficio de aceptación del subsidio y la ficha de diagnóstico al SESNSP y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

3. El municipio no proporcionó evidencia de que remitió al SESNSP los oficios de solicitud, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para acceder a los recursos correspondientes a la primera y segunda ministración del SUBSEMUN.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dejaron evidencia de que remitieron al SESNSP los oficios de solicitud, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para acceder a los recursos de la primera y segunda ministración del SUBSEMUN 2012 y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio no remitió el oficio de solicitud ni la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para acceder a la tercera ministración, por lo que no recibió los recursos correspondientes por 3,000.0 miles de pesos, lo que imposibilitó el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cumplieron los requisitos para acceder a los recursos correspondientes a la tercera ministración del SUBSEMUN 2012 y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco transfirió los recursos del SUBSEMUN correspondientes al municipio, una vez que los recibió de la TESOFE.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

6. El municipio transfirió recursos del SUBSEMUN 2012 por 5,100.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias propias para financiar programas ajenos al subsidio, los cuales se reintegraron en un periodo máximo de diez días. Cabe señalar que la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos generó rendimientos por 10.0 miles de pesos, los cuales se aplicaron a los fines del subsidio.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que transfirieron recursos del SUBSEMUN 2012 a otras cuentas bancarias propias para financiar programas ajenos al subsidio y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no canceló la documentación comprobatoria del subsidio con la leyenda de "Operado SUBSEMUN 2012", lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio registró las operaciones del SUBSEMUN en cuentas contables y presupuestarias que no fueron específicas, debido a que en ellas se incluyeron pagos correspondientes a la coparticipación y a otros recursos; asimismo, las cifras del subsidio no se identifican en la Cuenta Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio cumplió con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, a excepción del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales; es decir, de las 15 normas vigentes durante 2012, se implementaron 13.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

10. Al 31 de diciembre de 2012, así como al 30 de junio de 2013, se ejercieron 12,000.0 miles de pesos que representan el 80.0% de los recursos federales asignados por 15,000.0 miles de pesos, debido a que el municipio no recibió la tercera ministración de la asignación original por 3,000.0 miles de pesos, correspondiente al 20.0% restante, por la preclusión del plazo para solicitarla. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Profesionalización		1,225.8	8.2	10.2
Equipamiento		7,413.4	49.4	61.8
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana		3,000.0	20.0	25.0
Acciones que no corresponden al SUBSEMUN 2012		360.8	2.4	3.0
Total Ejercido		12,000.0	80.0	100.0
Recursos no ministrados por preclusión del plazo de solicitud		3,000.0	20.0	
Total Asignado		15,000.0	100.0	

FUENTE: Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y sus Anexos Técnicos, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Cabe señalar que a la fecha de la revisión existe un importe devengado pendiente de pago por 2,790.6 miles de pesos, correspondiente al saldo de la adquisición de radios portátiles que estaba convenida para pagarse con recursos de la bolsa concursable, los cuales fueron recibidos en su totalidad y se utilizaron para pagar acciones incluidas en el anexo técnico original. Por lo anterior, el municipio no dispone de recursos del subsidio para hacer frente a dicho compromiso y en consecuencia tendrá que utilizar otra fuente de financiamiento para su pago, situación que denota deficiencias en la programación y ejercicio de los recursos del SUBSEMUN.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que pagaron acciones correspondientes al anexo técnico original con recursos de la bolsa concursable, lo que ocasionó que no se pagara en su totalidad la adquisición de radios portátiles y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio ejerció 360.8 miles de pesos con recursos del SUBSEMUN 2012 en el pago de acciones no contempladas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN para dicho ejercicio, correspondientes al pago del "Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia" y del "Plan de prevención social de la violencia y la delincuencia" por 350.0 miles de pesos, acciones convenidas para pagarse con recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2011; y al pago de la impresión de diversos reconocimientos por 10.8 miles de pesos.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que ejercieron recursos del SUBSEMUN 2012 en el pago de acciones no contempladas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14067-14-0824-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 360,788.07 pesos (trescientos sesenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del SUBSEMUN 2012 de acciones no contempladas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

12. El municipio destinó 500.5 miles de pesos del SUBSEMUN 2012 a la adquisición de cuatro cuatrimotos, las cuales no se encuentran consideradas en el Catálogo Único de Bienes, ni en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN de dicho ejercicio, donde se estableció como meta la compra de cuatro motocicletas.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que ejercieron recursos del SUBSEMUN 2012 en el pago de cuatro cuatrimotos, las cuales no se encuentran consideradas en el Catálogo Único de Bienes, ni en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN de dicho ejercicio y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14067-14-0824-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,540.00 pesos (quinientos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del SUBSEMUN 2012 de cuatro cuatrimotos, las cuales no se encuentran consideradas en el Catálogo Único de Bienes, ni en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN de dicho ejercicio.

Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

13. Se constató que de los 4,500.0 miles de pesos correspondientes a la coparticipación municipal al SUBSEMUN (3,000.0 miles de pesos del convenio original y 1,500.0 miles de pesos de la bolsa concursable) se ejercieron 2,926.0 miles de pesos en tres proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana; sin embargo, el municipio no dispone de evidencia que acredite que dichos proyectos fueron realizados y aplicados por la empresa a la que se pagaron; asimismo, se transfirieron recursos por 1,574.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias municipales sin reintegrarse a la cuenta de coparticipación, lo que imposibilitó el cumplimiento del programa de mejora de las condiciones laborales convenido para realizarse con dichos recursos.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dejaron constancia de la ejecución de los proyectos de prevención social del delito, pagados con recursos de coparticipación municipal al SUBSEMUN, y transfirieron recursos a otras cuentas bancarias municipales sin reintegrarse a la cuenta de coparticipación y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las

acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Información

14. El municipio se encuentra interconectado a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del C4 estatal, lo cual garantiza la seguridad de la información transmitida; sin embargo, el Sistema Plataforma México presenta intermitencias y lentitud en el procesamiento de las consultas, debido a deficiencias en la conexión a internet del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

15. Se constató que los sistemas de emergencia 066 y denuncia anónima 089 se encuentran homologados con el código de servicio especial asignado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y son operados por el Estado de Jalisco; asimismo, el municipio aplica el Informe Policial Homologado, el cual se captura diariamente por el personal de la unidad de análisis, que se encuentra capacitado para su manejo.

16. Se constató que el municipio mantiene actualizados los datos del Registro Nacional Electrónico del personal policial y del Registro Nacional de Armamento y Equipo, a través del Centro Estatal de Seguridad Pública de Jalisco.

Profesionalización del Personal

17. El municipio no ejerció los 388.8 miles de pesos convenidos para realizar las evaluaciones integrales de control de confianza, por lo que no se cumplió la meta establecida en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no ejercieron los recursos convenidos del SUBSEMUN 2012 para el cumplimiento de la meta establecida respecto de las evaluaciones integrales de control de confianza del personal operativo y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

18. El municipio pagó 1,225.8 miles de pesos con recursos del SUBSEMUN 2012 a una asociación civil por concepto de cursos de capacitación para el personal policial; evaluaciones en materia de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial y del desempeño; y difusión interna y diseño de la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial; sin embargo, no dispone de evidencia que acredite que dicha asociación realizó los trabajos que le fueron pagados, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el rubro de profesionalización; asimismo, el municipio no presentó documentación soporte del proceso de adjudicación de los servicios y, en su caso, de los criterios en los que se fundamentó la excepción a la licitación pública; tampoco dispone de un contrato que ampare los pagos realizados, ni de documentación que acredite que la empresa seleccionada dispuso de la capacidad técnica para realizar los trabajos encomendados.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dejaron evidencia de los trabajos pagados con recursos del SUBSEMUN 2012 en el rubro de profesionalización, ni del procedimiento de contratación aplicado y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14067-14-0824-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,225,750.00 pesos (un millón doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del SUBSEMUN 2012 de diversos servicios en el rubro de profesionalización a una asociación civil, de los cuales el municipio no dispone de evidencia que acredite que se realizaron los trabajos pagados.

19. Se comprobó que el municipio remitió el Reglamento, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial para revisión del SESNSP; sin embargo, a la fecha de la auditoría no han sido implementados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Infraestructura

20. El municipio no ejerció los 325.0 miles de pesos convenidos para el mejoramiento del banco de armas, por lo que no se cumplió con la meta establecida en materia de infraestructura en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no ejercieron los recursos convenidos del SUBSEMUN 2012 para el cumplimiento de la meta establecida en materia de infraestructura y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Equipamiento

21. Se identificó que en la licitación pública correspondiente a la adquisición de uniformes, chalecos antibalas, PDA's, equipo de cómputo, cuatrimotos y sistemas de aire acondicionado por 5,745.2 miles de pesos, el municipio estableció requisitos que limitaron la participación y libre concurrencia de los interesados, por lo que resultó adjudicada la única propuesta recibida; asimismo, en el contrato de la adquisición no se establecieron las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y se autorizó que el anticipo otorgado no se garantizara en su totalidad.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que establecieron requisitos que limitaron la participación y libre concurrencia de los

interesados en la licitación pública correspondiente a la adquisición de equipo realizada con recursos del SUBSEMUN 2012; asimismo, autorizaron que el anticipo otorgado no se garantizara en su totalidad y no establecieron las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

22. El municipio adjudicó la adquisición de radios portátiles por 3,999.2 miles de pesos de manera directa sin acreditar de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, ni que el proveedor seleccionado dispuso de los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la distribución de dichos bienes; asimismo, no mostró evidencia de que la adquisición se formalizó mediante el contrato correspondiente.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública en la adquisición de los radios portátiles, ni formalizaron la operación mediante el contrato correspondiente y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

23. Se constató que los 25 PDA's (personal digital assistant), adquiridos con recursos del SUBSEMUN 2012 por un monto de 658.2 miles de pesos, no se encuentran en operación, debido a que no se contrataron los planes de internet necesarios para su uso.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no contrataron los planes de internet necesarios para la operación de los PDA's adquiridos con recursos del SUBSEMUN 2012 y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/005/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Prevención del Delito con Participación Ciudadana y Operación Policial

24. El municipio pagó 3,000.0 miles de pesos con recursos del SUBSEMUN 2012 (2,000.0 miles de pesos correspondientes al convenio original y 1,000.0 miles de pesos de la bolsa concursable) a una asociación civil por concepto de diversos proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana; sin embargo, no dispone de evidencia que acredite que dicha asociación realizó los trabajos que le fueron pagados, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de las metas establecidas en dicho rubro; asimismo, el municipio no presentó documentación soporte del proceso de adjudicación de los servicios y, en su caso, de los criterios en los que se fundamentó la excepción a la licitación pública; tampoco dispone de un contrato que ampare los pagos realizados, ni de documentación que acredite que la empresa seleccionada dispuso de la capacidad técnica para realizar los trabajos encomendados.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no dejaron evidencia de la ejecución de los proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana pagados con recursos del SUBSEMUN 2012, ni del procedimiento de contratación aplicado y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-

PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14067-14-0824-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,000,000.00 pesos (tres millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del SUBSEMUN 2012 de diversos proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana a una asociación civil, de los cuales el municipio no dispone de evidencia que acredite que se realizaron los trabajos pagados.

25. El municipio no mostró evidencia de que promovió la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

26. Se comprobó que el municipio reestructuró el estado de fuerza de su corporación policial conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública bajo el esquema de jerarquización terciaria; asimismo, se constató que la unidad de análisis realiza consultas de información en el Sistema Plataforma México para apoyar la operación policial.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

27. El municipio no reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del formato único, ni los de nivel fondo y de indicadores de desempeño; asimismo, no dispone de evidencia de que remitió trimestralmente al SESNSP los informes de avance físico-financiero.

La Contraloría Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que omitieron reportar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio del SUBSEMUN 2012 y no presentaron evidencia de que remitieron trimestralmente los informes de avance físico-financiero al SESNSP y, para tales efectos, integró el expediente núm. AUD-PV/003/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del SUBSEMUN

28. Con la revisión de los objetivos generales del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN y sus Anexos Técnicos, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, así como la consideración de los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio, se obtuvieron los elementos siguientes para apoyar su valoración:

Profesionalización

Los recursos del subsidio destinados a la profesionalización de los elementos policiales representaron el 8.2% del total asignado del SUBSEMUN y el 10.2% de los recursos ministrados.

No se pudo constatar el cumplimiento de las metas establecidas en materia de capacitación y evaluación del personal policial, ni en el Servicio Profesional de Carrera Policial, a los que se destinó la totalidad de los recursos ejercidos en el rubro de profesionalización, debido a la falta de evidencia de los trabajos realizados por la empresa contratada para prestar dichos servicios, lo que denota deficiencias en el ejercicio de los recursos del subsidio, así como la falta de mecanismos de control y supervisión en los procesos de adjudicación, contratación, recepción y pago de los servicios, lo que pone en riesgo la permanencia del municipio como beneficiario del SUBSEMUN.

Adicionalmente, no se ejercieron los recursos convenidos para realizar las evaluaciones integrales de control de confianza, aun cuando la certificación de los elementos policiales del municipio presenta un avance insuficiente, puesto que el número de policías que había concluido las pruebas de control de confianza, al mes de febrero de 2013, representa aproximadamente la tercera parte del estado de fuerza de la corporación (221 de 616).

En cuanto a los avances en el Servicio Profesional de Carrera Policial, el municipio presentó al SESNSP el Reglamento, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos para revisión, pero no se proporcionó evidencia de su implementación.

Coparticipación

Con recursos del municipio (coparticipación) se financiaron proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana por 2,926.0 miles de pesos, que significaron el 65.0% del total de los recursos de coparticipación por 4,500.0 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite la aplicación de los proyectos, en tanto que no se destinaron recursos a la mejora de las condiciones laborales del personal operativo, debido a que el municipio transfirió recursos a otras cuentas municipales sin reintegrarlos, lo que limitó el cumplimiento del objetivo de la coparticipación.

Operación policial

Con los recursos aplicados en el rubro de tecnologías de la información por 1,974.7 miles de pesos se adquirieron impresoras, PDA's, sistemas de aire acondicionado y radios portátiles, para apoyar el desarrollo de las actividades de la corporación policial; sin embargo, a la fecha de la revisión no se entregaron los PDA's al personal policial, debido a que no se contrataron los planes de internet necesarios para su funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Jalisco implementó en el municipio el servicio de emergencias 066 y el de denuncias anónimas 089; sin embargo, no se dispone de estadísticas de llamadas y de tiempos de respuesta para verificar la eficiencia en dichos servicios.

En el municipio, la operación policial sigue siendo reactiva, ya que las acciones de inteligencia policial presentan un desarrollo insuficiente. En ese marco, la operación y funcionamiento de Plataforma México es adecuada, aunque las bases de datos que se consultan todavía no representan una fuente de información completa y las deficiencias en la conexión a internet del municipio ocasionan lentitud en el procesamiento de las consultas; este sistema permite el intercambio de datos entre las corporaciones policiales y la emisión de reportes de inteligencia, para orientar la operación policial.

En 2012, el índice delictivo en el municipio registró una disminución respecto a 2011 en la mayoría de los delitos, como lo manifiestan las cifras siguientes:

DELITOS COMETIDOS EN EL MUNICIPIO

Delitos	2011	2012	Variación	% Variación
Homicidios	64	72	8	
Secuestros	19	12	-7	
Robo de Vehículos	448	353	-95	
Robo de Transeúntes	264	226	-38	
Robo de Bancos	0	1	1	
Robo a Casa Habitación	583	443	-140	
Robo a Negocios	369	303	-66	
Lesiones	651	664	13	
Extorsión	15	11	-4	
Otros: Violencia intrafamiliar y Violaciones.	3,082	3,064	-18	
Total:	5,495	5,149	-346	- 6.3%

FUENTE: Estadísticas proporcionadas por el municipio con base en las cifras del Centro Estatal de Seguridad Pública.

En este contexto, en 2012 existe un indicador de 2.4 policías por cada mil habitantes que, en relación con 2011, presentó un aumento de 0.3; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Equipamiento

Se destinaron al equipamiento del personal operativo 5,438.7 miles de pesos que representaron el 36.3% del total asignado del SUBSEMUN y el 45.3% de total ministrado; sin embargo, se determinaron diversas irregularidades en los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el municipio.

Adicionalmente, se adquirió equipo que no se encuentra considerado en el anexo técnico del convenio específico de adhesión, ni en el Catálogo Único de Bienes del SUBSEMUN.

Infraestructura

No se ejercieron los recursos convenidos para el cumplimiento de la meta establecida en materia de infraestructura correspondiente al mejoramiento del Banco de Armas, lo que denota deficiencias en la programación y ejercicio de los recursos.

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

Se aplicó el 20.0% de los recursos asignados y el 25.0% del total ministrado a la Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana; sin embargo, no se encontró evidencia de que se realizaron los proyectos pagados a la asociación civil seleccionada para tal fin, por lo que no se pudo constatar el cumplimiento de las metas establecidas en esta materia. Asimismo, el municipio no dispone de la documentación relativa a la adjudicación y contratación de los servicios, ni la que acredite que la empresa seleccionada dispuso de la capacidad técnica para realizar los trabajos encomendados.

Transparencia

El municipio no reportó en el PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda) ninguno de los informes trimestrales, sobre el ejercicio destino y resultados de la aplicación del subsidio, lo que resta transparencia a la administración del SUBSEMUN.

Oportunidad del gasto

Al 31 de diciembre de 2012, así como a la fecha de la revisión, el Gobierno Municipal ejerció el 80.0% de los recursos asignados y se determinó un importe devengado pendiente de pago por 2,790.6 miles de pesos, debido a que el municipio no presentó la solicitud de la tercera ministración, por lo que no recibió los recursos correspondientes por 3,000.0 miles de pesos.

Impactos

El municipio no recibió la totalidad de los recursos por la falta de solicitud de la tercera ministración, lo que afectó el cumplimiento de las metas establecidas para el subsidio.

En 2012, los recursos ministrados al municipio mediante el SUBSEMUN por 12,000.0 miles de pesos, representaron el 1.2% respecto del presupuesto total del municipio (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, SUBSEMUN, FISM, FORTAMUN-DF, financiamiento y otros ingresos) y el 7.2% del presupuesto municipal en materia de seguridad pública (SUBSEMUN, FORTAMUN-DF, recursos propios y otros).

El municipio no realizó la evaluación de los resultados del subsidio, que es una acción prevista por la normativa y que coadyuvaría a retroalimentar la estrategia y operación del SUBSEMUN en el ejercicio siguiente.

Conclusión

De los elementos anteriores, se concluye que el municipio no solicitó la tercera ministración, por lo que no recibió los recursos correspondientes al 30.0% de la asignación original, lo que ocasionó que a la fecha de la revisión exista un importe devengado pendiente de pago de 2,790.6 miles de pesos; no se pudo constatar el cumplimiento de las metas convenidas en materia de capacitación y evaluación del personal policial; en el Servicio Profesional de Carrera Policial, ni en los proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, debido a la falta de evidencia que acredite que la empresa contratada realizó los trabajos que le fueron pagados; no se destinaron recursos al cumplimiento de la meta establecida en materia de infraestructura, ni a las evaluaciones integrales en control de confianza, y en esta materia se tiene un avance insuficiente; en tanto que las irregularidades en los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones de equipo no permitieron asegurar las mejores condiciones para el municipio; además, el ejercicio de los recursos de coparticipación fue limitado (65.0%), y no se tiene evidencia de las acciones realizadas, por lo que el subsidio tuvo una contribución marginal al logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Deficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	80.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	80.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	98.7
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	80.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	80.0
I.6.- ¿Se recibieron todas las ministraciones del subsidio? Sí o No.	No
I.7.- ¿Se recibieron oportunamente todas las ministraciones? Sí o No.	No
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- ¿El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México? Sí o No.	Sí
II.2.- Su funcionamiento es: adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Parcial
II.3.- ¿Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México? Sí o No.	No
II.4.- ¿Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial? Sí o No.	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	616
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.1
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.4
III.4.- ¿Existe en el municipio el servicio de emergencia 066? Sí o No.	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	n.d.
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	n.d.
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	n.d.
III.8.- ¿El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC)? Sí, No, Parcialmente.	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- ¿El municipio realizó la Renovación Salarial? Sí o No.	Sí
IV.2.- ¿Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial? Sí o No.	Sí
IV.3.- ¿Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial? Sí o No.	No
IV.4.- Proporción de personal evaluado en Control de Confianza a 2012 respecto del total (%).	26.0
IV.5.- ¿En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza? Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro? Acreditado, no acreditado.	Acreditado
PREVENCIÓN DEL DELITO	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	20.0
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	65.0
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
VI.1.- Proporción del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	8.9
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	0.0
¿Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio, con la información contable y presupuestal? Sí o No.	No
¿El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No, Parcialmente.	No
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	7.2
VIII.2.- ¿Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión? Sí, No o Parcialmente.	Parcial
VIII.3.- Variación de la incidencia delictiva en el municipio con respecto a 2011.	-6.3
VIII.4.- ¿Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio? Sí o No.	No
VIII.5.- ¿Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones? (%).	0.0
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
IX.1.- ¿El municipio realizó, al cierre del ejercicio, la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa? Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

n.d. No disponible

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas del SUBSEMUN, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,087.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 20 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 80.0% del total asignado al municipio; sin embargo, la falta de solicitud de la tercera ministración ocasionó que no se recibieran recursos por 3,000.0 miles de pesos, situación que originó un importe devengado pendiente de pago a la fecha de la revisión por 2,790.6 miles de pesos; la falta de evidencia de la ejecución de las acciones pagadas en materia de Profesionalización por 1,225.8 miles de pesos y de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana por 3,000.0 miles de pesos, impidió constatar el cumplimiento de las metas establecidas en dichos rubros, y su impacto en la sociedad; el Servicio Profesional de Carrera Policial no se ha implementado en su totalidad; las evaluaciones de control de confianza al personal tienen un avance insuficiente y aún faltan acciones para depurar la corporación; en tanto que los pagos por conceptos que no se encontraban autorizados por 861.3 miles de pesos distrajeron los recursos e impidieron el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que el subsidio tuvo una contribución marginal al logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 40, párrafos segundo y tercero.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 82.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, Cláusula cuarta, fracción V.

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, Numeral 4.3.

Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, Reglas décima primera, décima tercera y cuadragésima primera, párrafo I, apartados H y U.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.